



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Palacio Legislativo de Donceles
Ciudad de México a 11 de febrero de 2019
Oficio No. HBM/CCDMX/060
ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO

DIP. JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

PRESENTE.

Al tiempo de enviar un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 82 del reglamento del Congreso de la Ciudad de México, envió para su registro y publicación correspondiente en Gaceta Parlamentaria la siguiente propuesta legislativa.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL "ROBO A CASA HABITACION Y PORTACION DE ARMAS DE FUEGO" AL ARTICULO 19, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado del Congreso de la Ciudad de México

COMISIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS	
13 FEB 2019	
Folio:	00002272
Hora:	14:10 Ho.
Recibió:	[Signature]



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIP. JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

I LEGISLATURA

P R E S E N T E.

El que suscribe Héctor Barrera Marmolejo, Diputado de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, Base I, primer párrafo, y II, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, apartado D, inciso a), f), i) y r), 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México y 12, fracción II, 13, y 29, fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I y II, 82, 95, fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL "ROBO A CASA HABITACION Y PORTACION DE ARMAS DE FUEGO" AL ARTICULO 19, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, de conformidad con lo siguiente:



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

I.- TÍTULO DE LA PROPUESTA.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL "ROBO A CASA HABITACION Y PORTACION DE ARMAS DE FUEGO" AL ARTICULO 19, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

II.-. PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER.

1.-El robo a casa habitación se ha convertido en un problema social que daña y afecta de sobremanera a todas y todos los mexicanos, expone la vulnerabilidad del espacio más sagrado de las familias "el Hogar" esta iniciativa se da por el incremento sobre la incidencia de este delito, siendo el robo la fuente principal, y dependiendo de las circunstancias en cómo se realice, puede generar las agravantes a que tiene lugar.

Cuando ocurre el robo, y en caso de que el probable responsable haya sido capturado y procesado como lo mandatan nuestras leyes, es muy factible que vuelvan a reincidir e inclusive tomar venganza de quienes tomaron la iniciativa de actuar conforme a derecho y realizar la denuncia correspondiente; En otras palabras, las leyes no han brindado la protección necesaria a los ciudadanos, dejándolos en estado de indefensión.



HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

I LEGISLATURA

2.- Las armas de fuego son el instrumento más influyente de las invenciones del hombre que ha transformado su forma de vivir y actuar en sociedad, ha sido la respuesta al sueño humano de ampliar su poder más allá del alcance de su mano, y de importancia para la modernidad actual. La certeza de su invención es su poder, parte de las ideologías sobre su uso, sobre si se emplean tanto para hacer el bien, como un medio de protección, o para hacer el mal en su uso, al conceder un poder para la vida o para la muerte.

Son instrumentos que han sido de beneficio y como de medio de defensa, para las autoridades dedicadas a las corporaciones policiacas son utilizadas para la seguridad y protección de la población; y para los ciudadanos que disponen de su utilidad, como parte de su seguridad personal, siempre y cuando se cuente con la autorización y registro que concede la Ley de Armas de Fuegos y Explosivos por medio de la Secretaría de la Defensa Nacional para poseer y portar armas de fuego siempre y cuando cuenten con los requisitos, limitantes y salvedades que establece la ley.

3.- Por otro lado, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) 2017 que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, informó sobre el nivel de victimización y delincuencia, la denuncia del delito y características de las víctimas de delito, así como, los delitos y los daños causados.



HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

I LEGISLATURA

La principal aportación de la encuesta radicó en generar estimaciones estadísticas sobre los delitos que afectan de manera directa a las víctimas o a los hogares, tales como: robo total de vehículo, robo parcial de vehículo, robo en casa habitación, robo o asalto en calle o transporte público, robo en forma distinta a las anteriores (como carterismo, allanamientos, abigeato y otros tipos de robo), fraude, extorsión, amenazas verbales, lesiones y otros delitos distintos a los anteriores (como secuestros, delitos sexuales y otros delitos). Y donde se miden los delitos como la portación de armas exclusivas del Ejército, entre otros.¹

III.- ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN.

La vivienda es parte fundamental de la familia, es el principal patrimonio, pues conforma la propiedad privada a la que se puede acceder. La importancia de la vivienda radica en diversos factores pues es un bien que permite solventar, al menos, un parámetro de las cinco necesidades generales que tiene el humano según Abraham Maslow en su obra una teoría sobre la motivación humana. Las necesidades son las siguientes:

¹ Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. Consultada el 8 de febrero de 2010, Disponible en: (http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/04/asun_3707758_20180426_1524251886.pdf)



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

1. *Necesidades fisiológicas: Necesidades vegetativas relacionadas con hambre, cansancio, sueño, deseo sexual, etc. Estas necesidades tienen que ver con la **supervivencia del individuo** y de la especie, constituyen presiones fisiológicas que llevan al individuo a buscar cíclicamente la satisfacción de ellas.*
2. *Necesidades de seguridad: **Llevar al individuo a protegerse de todo peligro** real o imaginario, físico o abstracto. La búsqueda de seguridad, el deseo de estabilidad, la huida del peligro, la búsqueda de un mundo ordenado y previsible son manifestaciones típicas de estas necesidades de seguridad. Al igual que las necesidades fisiológicas, las de seguridad se relacionan con la supervivencia del individuo.*
3. *Necesidades sociales: **Relacionadas con la vida social del individuo con otras personas:** amor, afecto y participación conducen al individuo a la adaptación o no a lo social. Las relaciones de amistad, la necesidad de dar y recibir afecto, la búsqueda de amigos y la participación en grupo están relacionadas con este tipo de necesidades.*



HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

I LEGISLATURA

4. *Necesidades de estima: relacionada con la autoevaluación y la autoestima de los individuos. **La satisfacción de las necesidades de estima conduce a sentimientos de confianza en si mismo**, autoaprecio, reputación, reconocimiento, amor propio, prestigio, estatus, valor, fuerza, poder, capacidad y utilidad. Su frustración puede generar sentimiento de inferioridad, debilidad y desamparo.*

5. *Necesidades de autorrealización: relacionadas con el deseo de cumplir **la tendencia de cada individuo a utilizar todo su potencial**, es decir, lograr su realización. Esta tendencia se expresa el deseo de progresar cada día más y desarrollar todo su potencial y talento.²*

Como observamos, bajo esta óptica, la vivienda juega un rol sumamente importante en cada una de estas cinco grandes necesidades de las personas, en todo momento, la vivienda es un bien que le permite sobrevivir, tener seguridad, relacionarse con otros individuos, satisfacer la estima y auto realizarse.

² Campos Doria CA., Díaz-Ramírez O. Motivación Humana. (2003). Código ISPN de la publicación EpyZVFVpIAwcJEHeUq. Consultado el 17 de octubre de 2018. Facultad de Medicina, Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en (<http://psiquiatria.facmed.unam.mx/docs/ism/unidad2.2.pdf>)



HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

I LEGISLATURA

Es por esta razón que debemos robustecer nuestro marco jurídico para generar que este bien inmueble y los accesorios al interior del mismo, que constituyen el universo del patrimonio pueda ser garantizado como la piedra angular de todo lo que nos puede proveer.

En el mismo orden de ideas el robo a casa habitación es un delito que ha tenido un aumento en nuestra capital de conformidad con estadísticas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, del universo de delitos denunciados ante las autoridades, los que corresponden al robo a casa habitación son los siguientes:

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018 (ENERO A JUNIO)
Con Violencia	585	538	478	430	204
Sin Violencia	4,776	5,023	5,807	6,199	3,417
TOTAL	5,361	5,561	6,285	6,629	3,621

Tabla realizada por autoría propia con los datos estadísticos de los informes delictivos en el Distrito Federal³

³ Informes estadísticos delictivos en el Distrito Federal. Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. Consultado el 18 de octubre de 2018. Disponible en (<https://www.pgj.cdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictiva>)



HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

I LEGISLATURA

Aunque estas son cifras oficiales, cabe mencionar que existen Organizaciones No Gubernamentales que hacen investigación propia y que toman en consideración cifras que las autoridades (cifra negra). Entre ellos tenemos al Semáforo Delictivo, quien tiene como fuente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y que nos arroja la siguiente información:

AÑO	2015	2016	2017	2018 (ENERO A JUNIO)
TOTAL	5,559	6,284	6,629	3,621

Tabla hecha con información de Semáforo Delictivo DF. Disponible en [\(http://df.semaforo.com.mx/\)](http://df.semaforo.com.mx/)

Como observamos son muy parecidas, lo que robustece el argumento que sustenta la materia de esta iniciativa y podemos tener certeza sobre la veracidad de las cifras y de la concurrencia de este delito.

En el aspecto psicológico, el o los probables responsables quebrantan y violan el entorno más seguro para los individuos; Como observamos anteriormente, la vivienda es partícipe en todas las necesidades del ser humano y entre ellos se encuentra la seguridad, es decir, el espacio donde uno se encuentra total y absolutamente protegido de amenazas externas y reales, es un refugio personal y que uno va moldeando tanto en gustos como en necesidades.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Para ser más explícitos y certeros, cuando ocurre el robo a casa habitación, se quebranta la seguridad tanto física como emocional, el o los habitantes quedan en estado de indefensión al ver su seguridad penetrada y sin consecuencias contra quienes han ingresado sin permiso, con el objetivo de hurtar y dispuestos a cualquier acción o método para lograr su cometido.

Cuando este delito ocurre con violencia, el daño emocional es aún mayor sin menoscabo de otros delitos que pudieran perpetrarse como consecuencia de un enfrentamiento entre el delincuente contra los habitantes de la casa habitación. Entre los más comunes se encuentran el homicidio, la violación, las lesiones y el secuestro.

Aunque en su mayoría, como observamos en la tabla de la página 4, son sin violencia, nada garantiza que los ladrones que entran por bienes muebles, se rindan o escapen al encontrarse con una persona al interior de la misma. Como muestra de ello presentamos la siguiente nota:

Detienen a dos ladrones que tenían sometida a una familia en San Manuel

Odilón Larios Nava

Una reacción inmediata de policías estatales y municipales, del Sector 2, permitió que frustraran un robo a casa habitación en la colonia San Manuel. Al sorprender a los ladrones en flagrancia, lograron capturar a dos de ellos, desgraciadamente dos más – un hombre y una mujer – pudieron escapar.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Fue antes de las 14:00 horas de este viernes cuando los cuatro ladrones sometieron a los habitantes de un domicilio ubicado en la calle Río Tuxpan casi esquina con San Francisco, en San Manuel. De acuerdo con los reportes ciudadanos, cuando la policía llegó fueron recibidos a balazos.

El ruido de los disparos alertó a los vecinos. Dos de los delincuentes, un hombre y una mujer, lograron escapar a bordo de un vehículo Volkswagen, Bora, color rojo o guinda. Pero dos de sus cómplices fueron detenidos por los policías.

El robo fue frustrado, pues se logró impedir que se llevaran una camioneta tipo vagoneta, propiedad de los dueños de la casa. El vehículo ya estaba repleto de objetos que pretendían llevarse los delincuentes.

Los dos rateros quedaron detenidos y fueron remitidos, junto con los objetos robados, recuperados, ante el Ministerio Público del Fuero Común, para que les finquen responsabilidades. La Fiscalía General del Estado investiga si estos ladrones están involucrados en otros hechos delictivos.⁴

En esta ocasión la familia estuvo sometido y privada de su libertad mientras el robo se llevaba a cabo, mientras su vida estuvo en peligro y usada como rehén con tal de lograr su cometido.

⁴ Diario Electrónico PUEBLA ROJA. "Detienen a dos ladrones que tenían sometida a una familia en San Manuel". Consultado el 04 de noviembre de 2018. Disponible en (<http://pueblaroja.mx/2018/08/25/detienen-a-dos-ladrones-que-tenian-sometida-a-una-familia-en-san-manuel/>)



HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

I LEGISLATURA

Es en estas líneas que vemos materializado el peor de los escenarios: la confrontación de los habitantes con los ladrones y quienes se encuentran en clara desventaja en contra de quienes pueden y tomarán vida de ser necesario.

De igual manera, se hace hincapié en que los habitantes que sufren el robo a casa habitación, pocas veces denuncian los hechos delictivos debido a presiones de los propios delincuentes o grupos delincuenciales a los que pertenecen, quienes hacen uso de las amenazas para evitar que interpongan la denuncia correspondiente o se solucione por medios alternativos de justicia para evitar el juicio, de esta manera, los delincuentes continúan sus actos sin consecuencias y cuando las existen, son menores. A este respecto el periódico digital menciona lo siguiente:

SECCIONES **LAS ILUSTRACIONES**

f t w e +

El robo a casa habitación en la CDMX

24/11/2017

PLUMA INVITADA
Jorge A. Lumbreras Castro

19 de 32 entidades registran un incremento en el robo a casa habitación en 2017: CDMX se mantiene abajo de la media nacional.

El robo a casa habitación es uno de los delitos que mayor impacto tienen en la vida concreta de las familias y comunidades; las víctimas, además de la pérdida de un patrimonio, experimentan sentimientos de angustia y temor, así como impotencia y enojo al saber que personas extrañas estuvieron en su casa y violentaron sus espacios más íntimos, más aún cuando las viviendas son siniestradas. En el presente 2017, de acuerdo a los registros oficiales, en 19 de las 32 entidades de nuestro país se presentaron incrementos en la comisión del delito de robo a casa habitación; en el caso de la Ciudad de México se incrementó un cuatro por ciento respecto al año 2016, con ello ocupa el lugar 17 y se mantiene debajo de la media nacional de acuerdo a cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).



HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

I LEGISLATURA

En la CDMX, quienes se dedican a este **delito**, procuran cometerlo sin **violencia**, lo que no significa sin armas; se introducen a domicilios durante el día y la evidencia disponible en la Procuraduría General de Justicia (PGJ) de la CDMX, indica precisamente que el 93 por ciento de estos **robos** fueron sin **violencia** cuando los poseedores están ausentes. Un factor que incide en el crecimiento del robo a casa habitación obedece a que los delincuentes saben que si lo cometen sin **violencia** física podrán recurrir a la justicia alternativa, evitando la prisión preventiva justificada, figura prevista en el sistema procesal penal acusatorio. Básicamente la persona que cometió el **delito de robo a casa habitación**, puede aceptar la utilización de los mecanismos alternativos para solucionar su conflicto, por tratarse de un **delito** patrimonial no violento, firmando un acuerdo reparatorio para cubrir la reparación del daño

Sin embargo, las víctimas del **delito de robo a casa habitación** y expertos en la materia, señalan que el imputado cuenta con una ventaja en la mediación, pues desde un inicio sabe dónde viven, sus nombres y otra serie de factores propios de su hogar; es sustancial considerar que a las personas les causa temor y zozobra saber que alguien conoce su casa, lo que tiene o no tiene, dónde duermen sus hijos, y, en especial, saber que si esa persona entró una vez puede volver a hacerlo. Sin pretender una generalización, se conocen casos donde el imputado dice que devolverá objetos y pagará daños, recordándole a la víctima que sabe quién es y dónde vive, en caso de no estar de acuerdo con los términos del acuerdo para la reparación del daño, como puede apreciarse, es difícil decir no.

Por esta razón, la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) planteó la necesidad de realizar ajustes para perfeccionar el sistema de justicia acusatorio a fin de que el **robo a casa habitación** con **violencia** física o moral se considere en el catálogo de **delitos** que merecen prisión preventiva oficiosa. En la Ciudad de México la política criminal ha centralizado su atención en un grupo de **delitos**, entre estos, el **robo a casa habitación**; los datos muestran que entre enero y agosto de 2017 se detuvieron a 363 personas, el 51 por ciento se logró vincular a proceso ante el Poder Judicial y la procuración de justicia presentó teorías del caso y medios de prueba ante el Poder Judicial que dictó 105 sentencias condenatorias.

Algunas características de este **delito**, de acuerdo con estudios de la PGJCDMX, señalan que el 50.5 por ciento de los casos se presentan los días lunes, miércoles y jueves, el horario de mayor frecuencia es entre las 12:00 y las 16:00 horas. Los objetos que más robaron fueron dinero en efectivo con el 23.5 por ciento; seguido por objetos varios (centenarios, pinturas, objetos decorativos) con el 16.9 por ciento; aparatos electrónicos con el 14.0 por ciento; y joyas/relojes con el 13.8 por ciento. Las víctimas regularmente son hombres con el 55.2 por ciento, y mujeres con el 44.8 por ciento. El rango de edad con mayor afectación va de los 50 a los 60 años con el 35.1 por ciento, seguido de 30 a 39 años con el 28.6 por ciento.

Fragmento de Columna en la Sección de Opinión, del Periódico Digital "La Silla Rota". Consultado el 04 de noviembre de 2018. Disponible en (<https://lasillarota.com/opinion/columnas/el-robo-a-casa-habitacion-en-la-cdmx/190317>)



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Como uno de los muchos antecedentes se hizo del dominio público el asesinato del maestro de la Universidad Nacional Autónoma de México quien sufrió en dos ocasiones el robo a sus pertenencias en su domicilio, el docente denunció el 17 de enero un segundo robo a su domicilio, mismo que fue atendido por el C5, a través de la cuenta @C5_CDMX, quien le solicitó la información específica de su ubicación para atender la denuncia. Pablo Enrique escribió en un mensaje la dirección exacta de su ubicación. Por lo que sus datos quedaron expuestos al público.

Ciudad de México, 22 de enero (SinEmbargo).- Pablo Enrique Peñaloza, profesor de lenguas extranjeras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), fue asesinado a golpes durante un presunto asalto a su casa en la Ciudad de México. El docente había denunciado hace seis días en su cuenta a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ-CdMx) y al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la capital (C5) los robos a su propiedad y, a petición de las autoridades, publicó la dirección exacta de su domicilio en el Twitter del C5 para ser atendido.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

“La mañana de ayer lunes, el cuerpo del maestro de 55 años fue localizado golpeado y amordazado al interior de su vivienda, en la colonia Lomas Quebradas, en la delegación Magdalena Contreras.”

1 **Pablo Peñaloza** @quejoso Seguir

@pgjdf_cdmx @alamagdalenac @paty_ortizc @ssp_cdmx Volvieron a meterse a mi domicilio para robar, presento otra denuncia ¿y luego? ¿Espero a que se vuelvan a meter para presentar otra denuncia?

4:46 · 17 ene. 2019

2 **Unidad de Contacto del Secretario SSCCDMX** @UCS_GCDMX · 17 ene.

En respuesta a @quejoso @PGJDF_CDMX y a 3 más

¿Nos puede ampliar ubicación?, para su atención. @C5_CDMX

3 **Pablo Peñaloza** @quejoso · 17 ene.

Av. San Jerónimo 1849, col. Lomas Quebradas, entre Hortensia y Bugambilia, Magdalena Contreras

4 **Unidad de Contacto del Secretario SSCCDMX** @UCS_GCDMX · 17 ene.

En el lugar se encuentra unidad MX-123-N1, para su atención.

5 **Pablo Peñaloza** @quejoso · 17 ene.

Ya vino hace como una hora pero... ¿qué?

NOTA:
El profesor fue asesinado a golpes en su casa. De acuerdo con la información disponible, lo torturaron, amarrado.

Fuente: <https://www.sinembargo.mx/22-01-2019/3525836>



HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

I LEGISLATURA

Como última referencia, el pasado 7 de febrero de 2019, en la zona de los Culhuacanes realizaron un asalto en el transporte público en las primeras horas del día mismo que se dirigía a la estación de Metro Taxqueña, a la altura de las calles Tepetlapa y Manuela Medina abordaron dos sujetos a realizar el ilícito, donde una mujer se opuso y recibió un impacto de bala en la pierna, ya en la esquina de Manuela medina y La Virgen fue auxiliada por elementos de la Policía Preventiva.

Fuente:

<http://amp.eluniversal.com.mx/amp/note/amp/eluniversal/1525277>

Son diversas las iniciativas presentadas en este sentido, la más reciente discusión se dio el día 9 de enero de 2019, donde la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados redujo la lista de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, a solo tres de los nueve que habían sido aprobados por el Senado de la Republica.

El proyecto de dictamen elaborado por los diputados, que fue discutido en el periodo extraordinario que se ha convocado para el próximo 16 de enero, propone ampliar la prisión oficiosa a tres ilícitos: uso de programas sociales con fines electorales, corrupción por enriquecimiento ilícito, y delitos en materia de robo de hidrocarburos.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

En tanto, se eliminan los otros seis delitos que venían incluidos en la minuta del Senado y son: abuso o violencia sexual contra menores, feminicidio, robo a casa habitación, robo a transporte de carga, desaparición forzada y delitos en materia de armas de fuego y explosivos (como transporte o portación de armas).

Ante esta discusión en la Cámara de Diputados el día 18 de enero de 2019, resalto la desafortunada declaración del Diputado Federal del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, misma que me permito citar para mayor sustento:

“EL CASO DE ROBO A CASA HABITACION Y EL CASO DE ROBO A TRANSPORTE, CUALQUIER PERSONA LO PUEDE COMETER, AUNQUE NO SEA DELINCUENTE”

Fuente: <https://lasillarota.com/nacion/feminicidio-y-abuso-sexual-de-menores-no-son-delitos-graves-segun-morena-feminicidio-robo-pablo-gomez-delincuentes/267007>



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

IV.- FUNDAMENTO LEGAL Y CONSTITUCIONALIDAD.

La Constitución Política de la Ciudad de México en el CAPÍTULO I, referente a la Función Legislativa establece en el Artículo 29, apartado D, relativo "De las competencias del Congreso de la Ciudad de México" enuncia lo siguiente:

c) Iniciar leyes y decretos ante el Congreso de la Unión, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

En el mismo sentido la Constitución Política de la Ciudad de México, prevé en el Artículo 30, la facultad de iniciar leyes o decretos enunciando esta facultad en el numeral 1, inciso b, considerando a las y los Diputados del Congreso de la Ciudad de México.

El artículo 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el artículo 95, fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, dictan a las y los Diputados del Congreso de la Ciudad de México facultades y atribuciones para promover, iniciar y presentar iniciativas de ley.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

VI.- ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.

LEY VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>ARTÍCULO 19 ...</p>	<p>CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>ARTÍCULO 19 ...</p>
<p>Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas.....</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.</p>	<p>Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas.....</p> <p>El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, robo a casa habitación, portación de armas de fuego, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.</p>



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se Adiciona el delito de robo a Casa Habitación, al artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19. Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas....

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, robo a casa habitación, portación de armas de fuego, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

VIII. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

ÚNICO. Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, 11 de febrero de 2019.



DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
Congreso de la Ciudad de México



Dip. Evelyn Parra.

ALEXANDRA ROSALES VEGA



MIGUEL ÁNGEL
CALZADILLA, M